

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.968/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorandum N°1.650/17 de fecha 11 de Mayo de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de plazo Fijo a doña **JENIFFER ANAE OGALDE GUERRA**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñen en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: JENIFFER ANAE OGALDE GUERRA.
R.U.T.	[REDACTED]
CARGO	: Técnico de Nivel Superior.
FUNCIÓN	: TENS CESFAM/SAPU
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales
GRADO	: CATEGORIA C, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Plazo Fijo.
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde el 12 de Mayo de 2017 hasta el 31 Julio de 2017.
CUENTA DE IMPUTACIÓN	: 215.21.02.
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

2.- Autorícese las horas extraordinarias proyectadas a realizar en el mes de Mayo, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	CAT.	NOMBRE DEL CARGO	HRS. AL 25%	HRS. AL 50%
Jeniffer Ogalde Guerra	[REDACTED]	[REDACTED]	TENS CESFAM/SAPU	40	60

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.968/17)

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contratan.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/rr
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal